



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-A/MPR

Rioja, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 035-2025-O.R.H.G.A.F/MPR de fecha 28.01.2025; Informe N° 023-2025-GAF/MPR de fecha 29.01.2025, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 043-2025-A/MPR recibido con fecha 30.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2023-A/MPR de fecha 06.10.2023, se designa a partir del 06 de octubre del 2023, al CPC. BERLIN MERA TANTALEAN, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe N° 035-2025-O.R.H.G.A.F/MPR de fecha 28.01.2025, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento que mediante Memorandum N° 900-2024-O.R.H.-GAF/MPR de fecha 30.12.2024, se le encarga las funciones como responsable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto al CPC. BERLIN MERA TANTALEAN, asimismo indica que a la fecha dicha encargatura esta vigente, por lo que sugiere que se emita resolución de alcaldía encargando la Gerencia de Planificación y Presupuesto (...);

Que, con Memorando N° 043-2025-A/MPR recibido con fecha 30.01.2025, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo encargando a partir de la fecha al CPC. BERLIN MERA TANTALEAN la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al CPC. BERLIN MERA TANTALEAN la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Recursos Humanos.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

